

que nos espera mañana, he suplicado a estos Señores me concediesen la apreciable gracia de verte no ya para exagerarte la gran misericordia del mismo, de quien tan visiblemente recibimos el Soberano fauor de hallarnos tan resignadamente dispuestos en tan trabaxoso estado, ni menos para ponderarte la natural Clemencia de nuestro Augustissimo Dueño en satisfacerse generoso con tan leue castigo, como el que nos decreta, a vista de lo mucho, que tenian merecidos nuestros detestables delictos. Conozco tu juicio, y tu comprehension, y no dudo sentiras, y agradeceras tantas gracias, como deues; y con los mas subidos quilates de tu aprecio: solo he solicitado el amable entretenimiento de esta dulce entrevista para satisfacerte, y satisfacerme: asegurandote, que es toco instrumento el de la lengua para responder a lo que le dicta el alma; halla en los interiores espacios de su dominio; suplicote con voz exalada en sollozos, y suspiros, me concedas el perdon, que solo por lo humilde, con que te lo pido, y con la resignacion que lo solicito merece el que me lo otorgues; y no me oluido de acordarte, para hacerte mas benigno, que el rendimiento, en los pechos nobles es el mayor estímulo para satisfacerse en sus mas sensibles ofensas, con este te lo solicito; y para que veas que lo exterior corresponde a lo que el alma le influye, con toda su eficacia: te repito el perdon en la postura de rendido, de rodillas lo espero, para que no falte a tu satisfacion, y a la mia la circunstancia del modo, que califique la verdad, y el arrepentimiento con que lo solicito. El Conde Zrin se puso tambien de rodillas, y lo abrazò tiernamente pidiendole, con las mayores demostraciones de ternura, lo perdonase tambien si con su mal exemplo lo hauia prouocado a seguir tan perfido partido, y como las lagrimas de ambos les quitaban el vfo de la lengua se terminò la visita abrazandose cariñosamente, en cuyo tiempo serenandose el Franchipan le dixo: mañana se terminaran nuestras desgracias, la muerte que nos espera dará fin a nuestros males; serene pues nuestros sollozos, esta tan segura esperanza, que nos promete la feliz possession de la bienauenturanza: halla espero amado hermano abrazarte, y en reciprocos parabienes darte repetidas enhorabuenas de nuestra felicidad, tengamos pues la mira fixa en tan agradable objeto, que assi se nos hará leue la muerte, a la qual deuemos anhelar con impaciencia, siendo el unico empleo, que se interpone en este valle de lagrimas, y aquella eterna morada de contentos, y dichas eternas.

Acabado este coloquio, que se pasó entre ambos con gran efusion de lagrimas, se abrazaron afectuosamente diciendose a Dios, y repitiendo mutualmente se perdonaban las ofensas, que por emulacion, o ambicion se hauian hecho: se separaron despues, y se encaminaron cada vno a su quarto para prepararse a la muerte, y emplearse en exercicios pios el Conde Zrin escriuiò la siguiente Carta a su Muger.

*Amada Consorte mia. Mañana a las diez horas deuemos morir tu hermano, y yo, y oynos hemos despedido ambos con grandes demostraciones de ternura, y amistad, y antes de pasar este preciso transito, no he querido faltar al deuer de despedirme de una Esposa, a quien he amado tanto, y suplicarte al mismo tiempo, que recibas esta noticia sin afligirte: deuiendo acordarte, que es la voluntad del Cielo, a la que todos deuemos obedecer resignados, fuera de que nuestros delictos son tantos, y nuestro suplicio tan moderado, que mas parece piadoso influxo de la infinita Misericordia del Omnipotente, que efecto seuero de su justicia. Yo espero la muerte con resignacion gozosa, y si alguna consideracion me la representa facil, y suaua es la de tener tan infalibles prueuas de la Clemencia del Altissimo, que jamas desampara un corazon contrito, y humilde; como tambien no dudo de tu benigno,*  
y gene-

y generoso natural perdonaras los disgustos , que te he causado todo el tiempo , que hemos vivido unidos al santo yugo del matrimonio : yo reconocere esta apreciable gracia , Esposa mia , con los continuos ruegos , que emplearé en aquella eterna morada ( en donde espero verte mañana ) para que aquella bondad infinita te llene de sus Celestiales bendiciones , y que nos veamos despues ambos delante la misma a repetir sus alabanzas , y misericordias : no puedo decirte cosa alguna tocante nuestros hijos , y hacienda , porque todo lo dexo a la voluntad del Cielo , y a la natural benignidad de nuestro Augustissimo Cesar : buelote a suplicar me perdones , y sufras este rudo golpe de nuestras desgracias , como merecido a nuestros yerros , y como venido de la mano de aquel Gran Dios , que es recto , y benigno en sus decretos : el mismo te guarde , y te de resignacion , y sufrimiento , a Dios querida , y amada Esposa . Naistat 29. de Abril penultimo dia de mi vida 1671. Tu Esposo Pedro Conde de Zrin.

El Franchipan escriuiò tambien otra Carta a su Muger del tenor siguiente :  
 Cara , y amada Iulia . El Cielo ha dispuesto , que deua expiar mis delictos con la muerte , que me espera en breues horas ; y antes de ella , correspondo al verdadero amor , que te he profesado siempre , despidiendome de ti , que eres la unica prenda , que mas quiero , y amo en este Mundo , y no pudiendolo hacer con mas demostraciones , que las que me permite este papel , y estos negros caracteres : te suplico admitas estas expressiones , a las cuales se estiende mi posibilidad en el misero estado , en que me hallo ; y entre las sensibles mortificaciones de que me veo circundado , te aseguro , que la de verme ausente de tu amable compañía , da bien que exercer a mi sufrimiento : confesandote ingenuamente , que en este triste lance me seria el mas dulce consuelo ; pero en fin a los decretos del Cielo deuemos tener siempre la voluntad resignada . Suplicote lleues con generoso sufrimiento el pesado golpe , de tantos trabajos , de quienes es autor mi culpa , y me perdones este desapiadado contratiempo , compensando el gran amor , que te he tenido con el compadecerme , y con el perdonarme quanto te hubiere ofendido en el discurso del tiempo , que hemos vivido juntos : no te olvides de aplicar algunos sufragios , y Misas por el descanso de esta Alma , que te amará halla en aquellos dichosos espacios de la Eternidad : procura veerte con Orpheo Franchipan , y persuadelo a que manifieste sus quejas al Cesar resignadamente : con el seguro , que siendo tan justo y benigno sabra satisfacerlas , y perdonarle ; si ya acude a sus Cesareos pies contrito , y arrepentido : no puedo dexarte prenda alguna para memoria de mi afecto , porque mi desgracia me ha priuado de todos mis bienes , y solo me queda el unico ; de expresarte en estas breues lineas mi amor , y mi ternura , que te aseguro , que es tan grande , que no caue en la jurisdiccion de todas las ponderaciones , de que se sirue la voluntad mas feruorosa ; recieve pues de tu amado Esposo mil abrazos , y perdoname te repito los disgustos , que te he dado : yo me olvido de los que me as causado , y solo me acuerdo para llorarlos con lagrimas de amor , y afecto , considerandolos efectos de tu cariño , y de la noble delicadeza , con que me has amado . A Dios amable Iulia , vive asegurada , que me acordare de ti en aquella feliz morada adonde espero verte ; y suplicare a aquella Infinita Bondad te de su gracia , para que juntos le podamos alabar en eternidades de gloria : la misma te guarde , y te conceda , lo que mas te conuiene para su mayor gloria : mi hora se acerca , acuerdate de quien te ha querido , y quiere con la mayor fidelidad . Naistat 29. de Abril 1671. Tu Esposo , que mas te ama Francisco Franchipan.

P. D. Carissima Iulia . Si a caso Bernardino mi Page acudiere a tu proteccion , encargote , lo consideres , y ayudes por amor mio , y por sus buenas prendas , y fieles

*les servicios, á que lo quedo reconocido, desempeña mi agradecimiento, ayudándole en quanto pudieres.*

El dia 30. destinado para executar la sentencia, se hizo la intimacion de parte del Mariscal del Pays a los dos Condes, para borrarlos de los libros en que estan escritos todos los Nobles, y Titulares de ambas Auftrias superior, e inferior: hizose este acto del mismo modo, que ya se refirió con Nadafti, solo se añaden las circunstancias de haver sufrido el Conde Zrin, este rudo golpe con gran resignacion; pero al oír, que su hijo quedaria tambien degradado mostrò vn grande sentimiento, y reparando los Comisarios en su dolor, lo consolaron diciendole, que esta demostracion solo se hacia por la formalidad, y por cumplir con lo que decretaba la sentencia: que si su hijo queria cumplir con las obligaciones de fiel Vassallo, hallaria en la Clemencia Cesarea proteccion; y assi mismo se le conseruarián los mismos honores, que hauian gozado sus Antecesores; esta promesa consolò mucho al Conde, y diò gracias al Cesar de su gran piedad: cassi con el mismo sufrimiento oyò el Franchipan la declaracion, y preguntò a los Comisarios si hauian tenido alguna respuesta de la Carta, que hauia remitido al Cesar, y haviendole respondido, que no: continuò en suplicarles le hiciesen fauer a S. M. C. con el dolor, que moria de haverle ofendido, y que su mayor consuelo en tan amargo trance, seria el de estar cierto, que S. M. C. le perdonaba sus delictos: el Comisario Abeli le dixo, que el Cesar era tan sumamente benigno, que se hauia resuelto a confirmar sus sentencias no sin violencia, y que solo le hauia forzado a venir a este extremo: el exemplo, que deuia dar a los Vassallos inquietos, y la satisfacion, que le pedia la justicia; de cuya verdad pedian inferir, que el Augustissimo Dueño los perdonaba: vista principalmente la resignada voluntad, con que obedecian a sus ordenes, y el arrepentimiento, que manifestaban de sus delictos, y que salia fiador el mismo de esta gracia, como quien era testigo de lo mucho, que sufría el Cesar, en no poder dexar de castigarlos por las razones dichas.

El Franchipan diò indicios de quedar totalmente satisfecho de lo que le assegurò Abeli, y replicò, que abrazaba gustoso aquel suplicio, con la idea de que satisfaria su resignacion a su Augustissimo Dueño; y que seria su obediencia vn estímulo grato para olvidar generosamente su justificada ira, y merecerle el perdón, que con tan humildes ruegos deseaba. Acercabale la hora ya destinada a la execucion, y assi los Comisarios se despidieron, pidiendo perdón a los delinquentes de lo que se deuia executar: en cumplimiento de lo que les hauia mandado el Cesar, y despues de haverlos abrazado se fueron a dar orden, que se diese principio a la execucion, que se efectuò del modo siguiente.

Diòse la mesma prouidencia, que se refirió ya en Viena para la seguridad de la Villa, reforzando las guardias, y milicia en todas las Plazas, y bocas Calles de Naistat: mandose orden despues al Iuez, ò sea Assesor que hiciese pasar al Zrin al primer patio de la Tarazana: el qual se dexo ver a poco espacio de tiempo acompañado de su Confesor, y otros Religiosos, y del Capitan Her con vna quadrilla de Soldados, que lo escortaban: el Conde se puso de rodilla con vn Santo Christo en las manos a la demostracion que viò, que hacia el Iuez para leerle su sentencia, y despues de haverle hecho vna pequeña exortacion le leyò en alta voz los siguientes articulos, que contenian los puntos principales, que hauian formado su processo.

Que el Conde Zrin, lleuado de su ambiciosa idea hauia formado designios, e inteligencias con los enemigos del Cesar su Principe natural, cuya clemencia lo

hauia perdonado la primera vez; pero obstinado el Conde las hauia renouado, con mas feruor embiando a este efecto personas, que solicitasen socorros fuera del Reyno para lograr su mal intento: hauia solicitado tambien al pueblo para que se sulcuase, y fauoreciese sus deseos.

Que se hauia puesto en defensa en su Plaza de Cacheturno contra la milicia Imperial, disponiendo la Artilleria en sus bastiones, para que tirasse a los Alemanes, como en efecto sucediò.

Que hauia participado sus traidoras ideas, e intenciones a los Vngaros, poco contentos del Gouierno Cesareo, para animarlos con su exemplo a la rebeldia, a cuyo fin hauia hecho quanto hauia podido para solicitar, y aumentar el mayor numero de parciales, para mejor lograr sus traidores intentos.

Que hauia manifestado al Franchipan toda su idea, con demostraciones de gran satisfacion, y con vna asegurada esperanza de que la traidora empresa tendria vn feliz exito: lo hauia solicitado al mismo a fauorecer sus designios, teniendo el blanco de eleuar sus familias con el euidente menos cabo, y pernicioso daño de su legitimo Soberano; a cuyo fin hauian resuelto ambos de hacerse dueños del Reyno, y para mas facilidad de esta empresa, hauian embiado Agentes, y Embiados para solicitar numeroso socorro de milicia, y dinero.

Que hauia solicitado varias veces al Gouernador de vna Plaza considerable entrase en su partido, y le hiciese dueño de la Fortaleza: hauia assi mismo hecho quanto hauia podido para apoderarse de la importante Villa, y Fortaleza de Coprenitz.

Que durante la Dieta, que se juntò en Naifol el año 1670, hauia embiado diuersos propios con Cartas circulares para algunos Condados, y Prouincias del Reyno, exortando a los naturales a no obedecer al Cesar, ni condescender a sus justas demandas, por ser contra la libertad de la Patria, y estatutos del Reyno: de cuyas solicitudes, otras insidias, y asechanzas hauia resultado, que muchos de sus adherentes hauian tomado las armas, y cometido innumerables hostilidades; con no poca efusion de sangre.

Que muchas veces hauia solicitado a los Valacos, y a su Obispo para que se vniesen con el, y con su gente, que tenia preuenida para formar vn Exercito contra los Alemanes.

Que hauia embiado vn propio en cierta Corte con vn libelo difamatorio, que contenia muchas quejas escritas con oprobio, y poco respeto contra el Gouierno de la Augustissima Casa, con otras protestaciones indignas de vn Vassallo.

Y finalmente por hauer cometido otros muchos crimines de que se hallaba conuencido el delinquente; tanto por confesion propia, como por sus cartas, y escrituras, lo qual constaba de sus demandas, y respuestas, que se hallaban individualmente expressadas en su processo, se le condenaba a cortarle la mano, y despues la cabeza.

Acabada de pronunciar la sentencia, rompiò el Iuez vna bara, que es la señal de que no ay remision, ni apelacion, y que es infalible la execucion: cuya costumbre se practica en Alemania; pero como el Cesar les hauia perdonado la execucion de la mano; advertido el Iuez embiò vno de sus Ministros para sauer de los Comisarios si hauia alguna gracia, que esperar; y hauiendo manifestado la orden, que tenian de perdonar a los delinquentes en nombre de S. M. C. el dicho castigo, se la participò al paciente, que diò muestras de su consuelo, y diò gracias al Cesar de su clemencia, haciendo vna muy profunda reuerencia. Terminada esta funcion se abriò vna puerta, por donde conduxeron al Zrin al Cadahalso,

dahalso, que estaba cubierto de bayeta negra, haviendo puesto enfrente de la silla en que se hauia de hacer la execucion vna mesa con vn Santo Christo: apenas se vió el delinquente en tan triste lugar, suplicó se le abreuiafe aquel acto, y empezó a desnudarse de sus vestidos, que dió a su Page, mandando al mismo le atase el pelo, y le cubriese los ojos con vn pañuelo, o lienzo bordado de oro; pufese despues de rodillas, y pronunció con gran feruor en vuestras manos, Dios mio, encomiendo mi alma; tened Redendor mio piedad de mi al terminar de pronunciar esta deuota oracion reciuí el golpe de la espada, que no le cortó la cabeza, haviendole dado el Ministro mas abaxo de la nuca del cuello; pero al segundo corte se le separó la cabeza del cuerpo, y lo retiraron aun lado del Cadahalso, cubriendolo paraque no lo reparase su cuñado, y assi mismo se cubrió con bayeta negra todo aquel espacio, que se veia bañado de sangre.

Del mismo modo fué conducido el Conde Franchipan al lugar donde se leyeron los principales articulos de su proceso, y sentencia, que fueron los siguientes.

Que hauia el delinquente cometido el crimen de Magestad Lesa, haciendo tratados con el Turco, juntamente con el Conde Zrin; a cuya obseruancia se hauia empeñado, y prometido de concurrir con toda su posibilidad, y fuerzas, y de tener los secretos, asta que su Cuñado le auisase era tiempo de poner en execucion lo que traidoramente tenian ideado.

Que hauia escrito vna Carta con fecha de Nouigrat 9. de Marzo 1670. al Capitan Zcholnitsch, en donde expressaba el desprecio, que hacia de nacion Alemana, y la mala intencion, que tenia contra el Cesar su Principe natural, y el gran deseo, que tenia de efectuar la maluada empresa, que tenia ya dispuesta.

Que hauia procurado coechar por todos los caminos posibles a los vecinos de Zagabria tanto Eclesiasticos, como Seglares, paraque abandonasen el partido Cesareo, y le entregasen la Villa: a cuyo fin hauia dispuesto 200. hombres, con los quales se deuia apoderar de ella: hauia assi mismo solicitado los Croatos, y aliadose con ellos para mexor asegurar su empresa, executando todo lo que el Conde Zrin le encargaba, para lograr lo que deseaban.

Que hauia salido al camino con numerosa escorta; para robar las municiones, que de orden de S. M. C. se conducian a la Villa de Petrinia Plaza fuerte, considerable, y frontera sita en los confines.

Que hauia procurado diuersas veces tener focorro de los Turcos, a cuyo fin se hauia abocado con ellos, y tenido conferencias, con el fin de tener milicia, prometiendoles abandonarles algunas Plazas del Reyno.

Que hauia hecho las mayores instancias a los Valacos, y su Obispo, paraque dexando la Alianza del Cesar, y entrasen en la de los Rebeldes.

Que hauia traducido el mismo, vn papel en lengua Italiana, que hauian formado los Vngaros fediciosos: en donde decian todas las razones, que tenian para rebelarse: protestando muchas veces contra el ministerio Cesareo, con expressions escandalosas, e injuriosas; que hauia el mismo distribuido, solo con el fin de manifestarlas, y hacer de este modo publica la sedicion; por estos delitos, y por otros muchos, que se hallaban en el processo de los quales quedaba plenamente conuencido el delinquente, se le condenaba a cortarle la mano, y la cabeza.

Acabado de leer este acto rompió el Iuez la vara señal de que no hauia remission alguna, y hizo preguntar a los Comisarios Cesareos si hauia alguna gracia, y se le respondió, que el Cesar le dispensaba benignamente, la execucion de cor

tarle la mano. Reciuò esta nueua el paciente con satisfacion gozosa, y diò gracias a S. M. C. por tan benigno fauor, y no merecida clemencia, a vista de tan enormes delictos: abriose despues la puerta, que correspondia al lugar adonde estaba el Cadahalso, y entrò en el con gran animo, y valor, sin mostrar flaqueza alguna; y antes de la execucion recitò algunas oraciones latinas, con que alababa la inmensa bondad de Dios, que por tan misteriosas veredas encamina los pecadores a la penitencia, y despues a la bienauenturanza, entre otras orò la siguiente con voz alta, que no siruiò de pequeña edificacion a los circunstantes.

Sufrid, Adorable Redendor mio, que postrado a vuestros Diuinos pies acompañe al penitente Propheta en sus Salmos; diciendo no me negueis, Dios mio, vuestras misericordias; pues las pido contrito, y rendido: restituidme al inmenso aprisco de vuestras gracias, y abrid el dilatado thesoro de vuestras piedades: disipad Sol mio, las tinieblas de mis culpas, para que yo pueda acercarme a las luces de vuestra gracia: no me juzgeis, Señor Clementissimo, segun el rigor de vuestra justicia; valgame Salvador mio el precioso mar de vuestra adorable Sangre, piélago infinito de misericordias; mis culpas, Señor, merecen mayores suplicio; pero acordaos Dios, y Padre mio lo que prometìò vuestra gran bondad, que no despreciaria jamas vn corazon contrito: os doy mil gracias, Señor, por la benignidad con que me tratais, y por la que haueis inspirado al Cesar, para que mediera vna pena tan leue en comparacion de lo mucho, que yo le ofendi: alaboos, y glorificoos Señor por tantos beneficios: sea vuestro nombre adorable, glorificado, y ensalzado de todas las gentes.

Suplicoos Señor, y Dios piadoso, que si a caso en mi examen no he manifestado quanto he cometido, me deis la gracia, para que lo pueda hacer antes de mi muerte, vos Señor inmenso, que penetráis asta lo mas intimo de mi corazon sabeis bien que no lo dexo de publicar, ni por verguenza, ni por obstinacion, si solo por falta de memoria, pensión natural de esta caduca naturaleza, suplid pues Señor con vuestra bondad, lo que yo por debil no puedo cumplir: finalmente os suplico dulcissimo Iesus mio, que me ampareis en este vltimo trance; suleuad Salvador mio este corazon tan abatido, y dadle fuerzas para que os pueda ofrecer como deue esta misera vida, y que sea grata victima en las aras de vuestra misericordia: no me abandonéis Redendor mio, Padre generoso: todo yo me encomiendo a vuestra gran piedad, asistidme Señor para que os pueda alabar en vuestra Diuina presencia en eternidades de Gloria.

Terminada esta deuota oracion con gran feruor, raro animo, y admirable presencia de espíritu en tan triste lance; se despojò de su vestido, y lo diò a su Page, que le atò el pelo, y le cubriò los ojos con vn lienzo; y al querer ponerse en la postura para reciuir el golpe fatal: se acordò que deuia dar exemplo a los circunstantes, no solo con su muerte, sino tambien con la voz viua, y assi boluiendose a quitar el lienzo, que tenia sobre los ojos, y con el Santo Christo en la mano pronunció esta edificante oracion en lengua latina,

Siruaos de viuo exemplo; carisimos circunstantes, testigos de mi tragedia, el misero estado a que me redujò, la ambicion, y la perfidia; no se borre de vuestra memoria este triste, y horroroso espectáculo de que fuè causa la auosia. Sea este doloroso objeto eficaz estímulo para conseruaros en la fidelidad, que deueis al Cesar Principe, y Señor tan benigno: no deis oidos a la mentida, y dulce lisonxa de que se sirve astuta, y engañosa la perfidia; dorando su falsedad con la apariencia de vna esperança imaginaria, que finalmente viene a parar en vn precipicio. Escarmentad en mi, y merezca de vuestras piedades algunas oraciones

por el reposo de mi alma, que os ofrezco, quando este delante la Diuina Magestad de mi Dios, y Señor pagaros esta buena obra con suplicarle repetidas veces os llene de su santa gracia a Dios a Dios.

Apenas acabò esta exortacion, se boluiò a poner de rodillas, y se hizo bendar los ojos, y pronunciando altamente los dulcissimos nombres de Iesus, Maria, reciuiò el golpe de la espada, pero tan infelizmente, que le diò sobre la espalda el inaduertido Ministro; quiso se leuante el Paciente, pero al querer executar lo, reciuiò el segundo golpe, que le separò la cabeza del cuerpo, hizose prender al executor, para castigar su yerro, si a caso venia de malicia, o de coeço (no siendo cosa ordinaria en Alemania, que se falte a la execucion, sin que tenga algun misterio el poco acierto) dexaronse ver algun tiempo las cabezas, y cadaueres al pueblo, y despues los pusieron en dos ataúdes, o feretros, y doze penitentes vestidos de negro los llevaron a la Catedral de la Villa, adonde los esperaba todo el Clero, con luces, y con todas aquellas ceremonias, de que se vale la Santa Iglesia, para reciuir los cuerpos de Personas Grandes, fueron enterrados, hauiendolos acompañado la misma milicia, que los conduxo al suplicio asta la Puerta del Templo.

Hubierase executado al mismo tiempo la sentencia del Conde de Tatenbaj; a no hauer mediado algun litigio tocante los Estados de su Dominio, de que era pretendiente el Elector de Brandenbourg: alegando le pertenecia el Condado de Rheistain; y como en la aueriguacion de este derecho, fuè preciso pasar por las formalidades de la justicia, no se terminò la pretension, hasta algunos meses despues; y finalmente a primeros de Diciembre se executò la misma sentencia en la Casa de la Villa de Gratz Capital de la rica Prouincia de Stiria, del mismo modo, que he referido de los tres Condes solo se añadiran las circunstancias de los puntos, que se le hizieron cargo en la Pronunciacion de la sentencia, y aunque sucediò su muerte algunos meses despues: siendo la materia la misma, y la causa, y demas Capítulos tan vnos: no nos ha parecido hacer digresion de este intermedio por no renouar al Lector la memoria con estas tragedias, siendo el asunto aunque exemplar, poco agradable pues es preciso, que la narracion sea dolorosa yà que la execucion fuè tragica.

A las nueue de la mañana del mencionado dia saliò el Conde al Cadahalso acompañado de los Padres de la Compañia, que lo hauian asistido, traia en la mano derecha vn Rosario, y en la izquierda vn Santo Christo repitia en voz alta, aunque desmayada, lo que le decia su Confesor; su vestido era vn ropón de bayeta negra aforrado de tafetan blanco (el dia antecedente hauia visto su hijo a quien hablò algun tiempo pidiendole perdon de la desdicha, que le causaban sus delitos, aconsejole de viuir toda su vida con la fidelidad deuida a su Señor, y Principe natural, deuiendole seruir de exemplo el misero estado a que lo hauia reducido su aleue proceder, abrazolo despues, y se despidieron despues llorando ambos, diciendole muchas veces, que le pidia perdon) hauia sobre el Cadahalso vna silla adonde se deuia asentar el paciente para oir la sentencia, y vn taburete, o asiento baxo en donde se deuia asentar para reciuir el golpe, temiendo de su flaqueza, que no podria tenerse de rodillas, y sin apoyo.

Los principales puntos de la sentencia fueron los siguientes.

De hauer conferido cinco dias con el Conde Zrin, de cuya junta hauia resultado el formar vna liga contra el Cesar su Principe natural, dexando firmado dicho tratado en la Plaza de Cacheturno a 16. de Setiembre 1667.

Hauer resuelto con el mismo Conde de hacer guerra ofensiva al Cesar, procurando

rando facilitar los medios de hacer Dueños al Zrin, y a los demas complices de la Villa de Gratz, Raquesburg, y Petauia: a cuyo fin haria las mas viuas diligencias teniendo ya algunas premisas, para lograr su empresa.

De hauer reuelado al Conde Zrin las ordenes, que S. M. C. hauia dado para asegurarse de su persona, conociendo ya sus aleues intentos.

De hauer prometido al mismo Conde darle poderosos socorros, juntamente a todos los adherentes de la conspiracion.

De hauer tenido noticia cierta de la Conspiracion, que hauian formado los Condes Zrin, Nadasti, y el Palatin Veselini, y consentido tacitamente en ella.

Por estos delictos, y otros muchos, que mas indiuidualmente se ven en el proceso, confesados por boca propia del delincente, o por sus mismas cartas se le intima la irreuocable sentencia, de quedar priuado de todos sus bienes, honores, y prerogatiuas anexas a su Casa y posteridad: quedando Criminal de Magestad lesa, y como a delincente tal, condenado a cortarle la mano, y despues la cabeza.

Oyò este decreto el Conde con grande resignacion sin abrir los ojos, y al hauerle manifestado, que S. M. C. por su natural clemencia le hacia gracia de la mano, dixo repetidas veces, que le daba las mas rendidas gracias, y que rogaria al todo poderoso lo llenase de sus Celestiales gracias: puso despues de rodillas, y teniendo siempre los ojos cerrados pronunciò algunas deuotas oraciones, y en esta postura queria reciuir la muerte; pero haviendole dicho era mejor se sentase, pues assi el executor haria mejor su oficio: estando acostumbrado a justiciar en tal postura, obedeciò sentandose en vn taborete, o silla baxa; pero al oir el ruido, que se hizo desenbainando el alfange, empezò a gritar Iesus, Maria con tan gran comocion, que el Ministro errò el golpe: cayendo el paciente sobre el suelo, en donde despues de hauerle repetido el executor algunos, le cortò la cabeza: quedò despues el cadauer expuesto a la vista popular lo restante del dia, y despues se lleuò a enterrar sin ceremonia alguna al Cimiterio de S. Iorge. Dos años despues de estas execuciones, muriò tambien la Condesa de Zrin en Gratz, adonde hauia viuido retirada, y presa, y por particular gracia de S. M. C. no se le diò mas castigo, que el de vna leue prision; bien que hubiese sido esta inquieta, y ambiciosa Dama, vno de los principales instrumentos de la Conspiracion:

Este fuè el tragico fin de los quatro principales Autores de tan horrorosa conspiracion, y si bien hauia en ella mucha nobleza, que seguia tan aleue partido, no quiso el Cesar pasar a hacer mas demostraciones de Iusticiero: aduirtioles con el castigo, y con el exemplo, para que viera la seueridad de su justicia, no se fiasen en adelante en su Clemencia. Sirua pues a toda la posteridad de viuo exemplo la sincera narracion, que se ha hecho de tan lamentables subcesos: sea firme espejo, tan triste historia, en donde se vea representada al natural, la fealdad de vna rebeldia; por mas que la procuren vestir la ambicion honrrrosa, y la obseruancia de las leyes: de que siempre se vale la perfidia para dorar sus motivos, recatando con aparentes velos de vna vana esperanza el mentido engaño con que atrahe sus inaduertidos sequaces: y no sea cebo dulce de los ambiciosos el ver palpable el logro de sus ideas; aduertan, que la mas bienhilada trama encuentra siempre el inesperado nudo, o embarazo, que aunque leue, basta a romper la mas bien vrvida tela. Es pension de la traicion el tener vistosos, lexos no ay matiz de que no se adorne para introducir en los ojos del alma aquel dulce himan que la atrahe, y lisongea con el brillante oropel de la apariencia: a quantos traidores engañò la rebeldia, vocaron, que eran fieles Subditos, no teniendo



mas fin , que el de recuperarse de la tirania de vn mal gouierno : pretexto general de la infidelidad , que difraza su poca fe con el vistoso ornato del bien publico , sin reparar , que al mal gouierno (si es malo ) tien por principal autor al Principe ; que como superior inteligencia preside en su Consejo de donde dimanar todas las resoluciones , y sucesos que se ven en su Monarquia ; y querer oponerse al Gouierno es querer arruinar lo mismo , que quieren defender. Es el Rey Xefe , y Cabeza en su Reyno a quien sirven los Consejeros , como miembros necesarios a su ministerio , y como estos tienen la estrecha trabazon , con la misma ; sin la qual no se puede conseruar aquella sauia armonia , que constituye vn todo: como puede la mente humana (por mas que la estimule la segura esperanza de vna mejoría ) discurrir tan ciegamente ; intentando ser rebeldes a las partes , que constituyen vn todo sin serlo al mismo tiempo , a quien da el alma a esta vnion , que es el Principe ? que aprueua , y decreta : incontestable prueua de nuestro argumento , es lo que el Letor habrá notado ; no sin alguna comocion interior , tributo ordinario , que paga nuestra piedad a las narraciones de los sucesos tragicos . El Conde Nadasti , y sus Compañeros tenían a los principios la idea de oponerse al gouierno del Cesar , y vinieron poco a poco a decaer de grado en grado en los horrorosos delictos de la traicion ; asta que finalmente se corrió la cortina de la perfidia , y conspiraron contra la vida de su Principe natural : vltimado fin de todas las rebeldias .

No dexo la emulacion apassionada de servirse de esta ocasion , para esparcir en Europa ciertas voces vestidas de aparente piedad , para hallar mas grata acogida en los oidos de muchas Cortes Catholicas , y Protestantes : y no podemos dexar de ponderar la interna malicia de esta critica , porque se hizo vulgar mas de lo que merecia su disfrazada sophistica ; y vino a padecer el credito Cesareo en la opinion de los mas credulos , y menos informados ; y aun se dilatò a mayores daños el veneno de estas voces ; porque el incendio de la rebeldia tomò mayores aunque ( por entonces ) no conocidas fuerzas ; pues se veia la adherencia de los rebeldes compadecida , y aun fomentada de los que afectaban vna exterior compassion , para lograr con mayor cautela el tiro , que hacian a la Augustissima Casa : procurando horrorizar su gouierno , y hacer la obstinacion de los complicés de la rebeldia permitida ; pues atendia a la conseruacion de los estatutos del Reyno ; oponiendose a la tirania del ministerio de los Alemanes , que decian era la principal basa de todas las desdichas , y desgracias que sucedieron en aquella Corona : argumentaban pues alegando las doradas razones de hauer sido los agresores a la verdad dignos de vn considerable castigo mirados con el caracter de criminales de Magestad Lesa ; pero como la piedad Austriaca , ha tenido siempre como naturaleza el perdonar las injurias , bien que de la mas refinada malicia haciendo alarde de su clemencia , quanto mas empleada en el mas feo , y atroz delicto : se veia bien que con los Condes se hauia olvidado de este amable atributo , no faltandole pretextos para perdonarlos , o a lo menos concederles la vida , en vna triste , y retirada carcel , como los mismos lo solicitaron con tantos ruegos , y lagrimas : de que concluian estos censores , que en el proceder del Cesar hauia hauido mas passion , que misericordia : deuia no olvidar Leopoldo los considerables seruicios , que hauian prestado los Condes a la Iglesia Catholica , al Reyno , y a la Augustissima Casa . El Conde Nadasti hauia repetidas veces defendido el partido Catholico en Vngria contra los herejes , fundando Seminarios , y Colegios , reparando Iglesias ; y finalmente exercitandose en otras obras pias capaces de expiar qualquiera culpa , quando se venia a pedir perdon con  
humil-

humildad, y sincero arrepentimiento. Los Condes Zrin, que hazañas valerosas no executaron contra la fuerza Otomana? porque teniendo sus tierras confinantes con las de los Turcos, cada dia entraba en ellas con gran ruina, y estrago de los barbaros: ellos mismos se hacian partidarios formando numerosa milicia de sus Vassallos, y tenian de este modo al enemigo en continua guerra, y fuè tan considerable su continuado esfuerzo, que adquirieron el renombre de formidables, y valerosos en todos aquellos contornos. Estas poderosas razones eran mas, que suficientes, para que la clemencia del Cesar perdonase a tan Ilustres delinquentes: supliendo la misma lo que hauian cometido, estimulados de la religiosa obseruancia de sus priuilegios: que si despues se adelantaron a diligenciar la justicia (que les negaban sus emulos) con las armas en las manos: se deuia considerar esta accion como hija de los mismos estatutos nacionales, que permiten el valerse de la violencia de las armas, quando el Principe es inobseruante: circunstancia, que mirada sin passion los hacia sino justificados, a lo menos compadecibles, y dignos de vn generoso perdon: finalmente en los demas articulos del processo hauia mucho que reformar: no deuiendose fiar en materia tan grave a testigos que se interesaban en la ruina de los Condes, ni en arbitros, que tenian alguna ojeriza, o auersion inuencible contra los mismos.

Estas, y otras muchas razones fueron las que dilatò la emulacion mal intencionada en Europa: contra cuya bien vestida sophistica parece inutil qualquiera objecion; hauiendo referido con ingenuidad lo que sucediò desde que comenzaron los autores de la rebeldia a hechar los primeros cimientos de su traicion; y dicho desapasionadamente lo que nos ha persuadido la voz viua de personas santas, y religiosas, que nos aseguraron esta verdad sin passion alguna: y quando todos no tubiesen bastante credito, puede faltar lo que se hallò escrito de mano propia de los agresores, en donde en terminos claros, expressions indiuiduales, se veia sin comento alguno toda la traicion? puede ser falible la prouision, que se hallò en poder de los amotinados: la ligas con los Turcos, y otras Potencias? la preuencion de tantos requisitos, para el logro de la maluada empresa? la resistencia a las Tropas del Cesar? el coecheo que practicaron con varios sujetos para inducirlos a tomar las armas, y rendirles algunas considerables Plazas? tantos, y reiterados delictos, que cada vno de por si es crimen de Magestad Lesa, que rigurosos suplicios no merecen segun las leyes mas benignas; quanto tiempo disimulò la piedad del Cesar las mas ciertas circunstancias de la traicion; y aun repetidas veces les hizo aduertir, para que entrasen en su deuer; asta que viendo, que solo el rigor podia ser antidoto de tantos males, no sin padecer la mas viua violencia, decretò el castigo: deuiendo ponderar lo que fuè menester para reducir a Leopoldo, para que firmase las sentencias; pues no solamente se empleò todo su ministerio en persuadirle la vrgencia de dar vn exemplar castigo, que atemorizase en adelante a los rebeldes; pero los Principes del Imperio pidieron lo mismo, protestando, que de esta precision dependia la seguridad de la Patria, que deuia mirar S. M. C. como Xefe superior de ella; y aun hubo algunos, que se quejaron de ver lo que se hauia tardado de poner en execucion, pues se miraba en ella el vnico remedio, que amenazaba a todos: el Embaxador de España hizo las mismas instancias, y finalmente reparando, que el Cesar aun se hallaba remiso en firmar sus sentencias, se acudiò a la religion (de que S. M. C. se professa tan zeloso obseruante) y se le hizo cargo de su parte, a cuya propagacion, y subsistencia en el Reyno, era necessarissima la execucion, y ser vn delicto muy desagradable a la Diuina Magestad, el exponer su culto al manifesto peligro

de ser enteramente desterrado del Reyno de Vngria : sauida la intencion de los Rebeldes de consentir en que los Turcos se apoderasen de algunas principales Fortalezas , que serian firmes padraustos para asegurar sus Dominios contra la fuerza Austriaca , y plantar su detestable Secta en lo restante del Pays ; desde donde passaria tan pestilencial dolencia a infestar otros Payses , de cuyos ciertos males deuia S. M. C. responder ; pues era el dueño absoluto de remediarlos ; yá que los mismos pedian el mas riguroso extremo , que era el , que deuia escarmentar lo restante de los agressores , a quienes haria entrar en su deuer la justicia . Finalmente la comprehension superior de S. M. C. podia facilmente discurrir era el mas graue pecado el contribuir directa , o indirectamente al aumento de las calamidades , conociendolas ciertas , y no preuiniendo las con el remedio , y prouidencia todo lo qual dependia de su pronta resolucion , fundada en los mas justificados , y eficaces motiuos de la equidad .

Pudiera dilatarse mas nuestra pluma , en referir otras razones de que se valieron tantas sauias , y Christianas inteligencias , para persuadir al Clementissimo Leopoldo a firmar las sentencias ; pero parece inutil qualquiera expressiõ a vista de la misma euidencia , que se ve cada dia en la natural benignidad de S. M. C. : de que puede inferir ciertamente el Letor , que las voces con que se desahogò la malicia para desacreditarla , las articulò la passiõ de los emulos de la Augustissima Casa , en cuyo poder hallò asilo , la rebeldia de los mal afectos Vngaros , y para disculpa de sus ambiciosos designios , alegaron la friuolos argumentos , que quedan impugnados con la misma verdad .

Que si hubo algunos Prelados , y otros Eclesiasticos , que fiscalizaron esta accion de poco pia : se deue atribuir esta opinion a aquella virtud religiosa , que estan natural , en los mismos siempre propensos , e inclinados a la misericordia : y como el informe que se les diò , vino por conductos apassionados juzgaron segun lo que se les refiriò , atendiendo al soñido , sin la distincion , que se deue hacer antes del juicio : que supone ciencia , y conocimiento cierto de las causas , y motiuos de ambas partes , para que despues asiente bien la sentencia : siruiendole de basa la verdad desnuda de passiones , que es la que constituye la equidad : escollo , y tropiezo es este , en que peligran todos los que se dexan llevar de las primeras impresiones , conciben de ligero para abortar despues opiniones fundadas en la falencia de vn leue informe : deuen caminar los que quier en preciarde discretos con passos de plomo sobre las lineas de vn informe , si quieren tocar el centro de la ingenuidad : es graue falta la de atropellar la verdad con la priessa bulliciosa de las voces ; porque estas son de ordinario vna engañosa sombra a quien solamente sirue de cuerpo la vulgaridad , que se parece a aquellas exalaciones hijas de la tierra , o de la nada , que a los primeros rayos del Sol simbolo de la verdad se desacen , y se aniquilan . Este paradoxa puede tambien seruir de auiso al Letor para conocer la comun fatalidad , a que estan expuestas las mas justificadas acciones de los Dominantes , que aunque las gouierne vn brazo recto , y las dicte vna sauia inteligencia , hallan siempre quien las comente ; maleandolas con vna critica maliciosa , que artificiosamente saue interpretarlas , y darles vn disfauorable viso , que forman los mal intencionados , siguiendo el pernicioso rumbo de la temeridad : infectas , e inmundas sauandijas , que de las mas olorosas , y fragantes flores , sacan veneno ; y lo que es saludable triaca para los buenos , es en sus hediondas bocas pestifera ponzoña . Terminamos este discurso con vn Epitaphio , que hizo vna discreta pluma en la sepultura de los Condes Zria , y Franchipan , que aun oy en dia se lee en la Iglesia para perpetua memoria , y exemplo de los hombres .

*Discite mortales, & casu discite nostro*

*Obseruare leges Regibus atque Deo.*

A la feueridad, y rectitud con que el Augustissimo Cesar mandò se castigasen los quatro principales autores de la rebeldia. Sucediò el iris pacifico de la clemencia, perdonando a todos los Vngaros ( sin distinguir estado ) que les hauian seguido, y cooperado para el logro de ella, cuyo numero era muy considerable, y para que fuese manifesta a todos su natural benignidad mandò publicar en todo el Reyno el siguiente Decreto.

Leopoldo por la gracia de Dios Emperador de Romanos, Rey de Vngria &c. Hauiendo tenido siempre un particular cuidado en atender a la conseruacion de nuestro Reyno de Vngria, a cuyo fin la prouidencia del Altissimo la fio a nuestro Gobierno; y estando tan precisamente obligados a cumplir con tan indispensable deuer, siendo este el mas esencial caracter de la Soberania: hauemos aplicado todo nuestro estudio a remediar las perniciosas dolencias, que amenazaban la total ruina de la Corona, siendo esta la discordia en los Subditos, degenerada despues en rebeldia declarada, con tan pessimas ideas, que a no hauerse interpretado la Diuina Bondad ( que tan visiblemente nos protege ) se verian oy en todo el Reyno, y Imperio irremediabiles consequencias: pero gracias a la misma, se preuinieron tantos peligros no sin nuestra mas dolorosa mortificacion de hauernos visto precisados de acudir al riguroso extremo del suplicio: hauiendo advertido antes nuestra paternal piedad, a los delinquentes, para que reconociesen arrepentidos sus yerros; y hauiendo considerado, que en este tan pernicioso partido se hallaban muchos adherentes, que conducidos del aura popular, delinquian mas por ignorancia, que por malicia, nos ha parecido muy de nuestro genio el formar el presente decreto, en que olvidando totalmente todo lo que han cometido contra nuestro seruicio; passamos a perdonarlos, anulando los decretos, que antecedentemente hauiamos mandado publicar, para que a los del partido rebelde se castigase con las penas de confiscacion, de prisiones, degradacion de honores, y titulos, como se procede contra los contumaces, y criminales de Magestad lesa. Aora nueuamente supliendo nuestra benignidad a lo poco que lo han merecido, decretamos, y ordenamos, que todos nuestros Subditos de qualquiera condicion, grado, y calidad, que se hubieren hallado con ignorancia, o con malicia, o por otra razon, que vinieren a implorar nuestra clemencia, sinceramente arrepentidos de todo lo passado; sean admitidos, y perdonados en nuestros Tribunales, o de nuestros Comisarios, que para este effeçto se han nombrado; y que assi mismo bueluan a sus Casas, y haciendas, y gozen de todas las prerogatiuas, y priuilegios, exerzan sus empleos, y sean tratados honorificamente, como lo eran antes de hauer incurrido en la referida rebeldia: no deuiendose estender esta gracia a los que hauemos citado, de comparecer ante nuestros Tribunales; ni a los que totalmente desconfiados de nuestra bondad, se han retirado a los Payses estrangeros, en donde fomentan, y conseruan la contumacia, y traicion, ni a los que forman juntas, o conferencias en donde continuan su mala inclinacion, y peor voluntad en oponerse a nuestro seruicio, las quales Asambleas ordenamos sean vedadas, y condenadas en todo el Reyno so pena de incurrir los de la junta en Crimen de Magestad lesa.

Sea assi mijmo notorio a todos, que atendiendo al beneficio de nuestros Subditos; ordenamos, que se reduzca a la mitad, la tassa, y suma, que habiamos impuesto, para el entretenimiento de la milicia del Reyno, quedando nulo el decreto de 20. de Marzo, en que se mandaba se diesen subsistencias mayores para el sustento de

de nuestras Tropas, cuyo decreto se deve hacer notorio en todo el Reyno; para que sea publica nuestra gracia, y para mayor alivio de los pobres sujetos, exhaustos de medios a causa de las passadas guerras. Item determinamos, que los Señores, y Nobles del Reyno den la mitad de esta suma, para que de este modo puedan respirar los pobres, y se proceda con ellos con aquella equidad distributiva, que requiere su necesidad; y lo restante de que se necesita para el sustento de nuestra milicia tan precisa a la defensa del Reyno, hauemos resuelto se de, de nuestros erarios de los Payfes hereditarios, a cuyo fin hacemos venir considerable suma de dinero de nuestro Reyno de Bohemia para desagrauar, y aluiar con este piadoso sufragio nuestros pobres Vassallos Vngaros, y euitar la vexacion de las milicias, siempre molestas, y licenciosas falta de paga.

Ordenamos, que en adelante sean nulas las inmunidades, y prerogativas, que se hauian apropiado nuestros Soldados en sus marchas, y viajes obligando a los Payfanos, y Vecinos de los lugares de darles subsistencia, de cuyo licencioso proceder era causa el mal gouierno, dimanado de la ciuil discordia. Quede pues establecido en adelante, que toda nuestra milicia, y Cabos Superiores, y Subalternos deuan pagar el alojamiento, y el sustento a sus Guespedes, y mesoneros, sin que aleguen excepcion alguna so pena de graues castigos, con que se tratará a los Complices si obraren contra nuestra ordenanza, de este modo podran los Vassallos contribuir a los gastos, que se necesitan, para la conseruacion de sus haciendas, y casas.

Ordenamos, que como los Señores, y Nobles del Reyno tienen baxo su Dominio tantos pobres Vassallos, que se hallan forzados a contribuir con sumas grandes desproporcionadas al sudor de su trabajo, por cuya razon, y por euitar esta especie de esclauitud (indigna de practicarse entre Christianos) se huyen desterrandose voluntarios a una vexacion tan violenta: mandamos, que en adelante los dichos Señores usen de su poder con moderacion, y justicia, y si a caso trasgredieren esta ordenanza, concurren los Subditos a nuestros Tribunales, en donde establecemos Iueces piadosos, que tomen a cuenta su proteccion, y viniendo sus quejas verdaderamente expresadas, se les defenderá, y obligará a sus Dueños de administrarles justicia segun sus meritos; y assi puedan acudir sossegadamente al beneficio de las haciendas, y beneficio comun de la Patria.

Ordenamos, que las referidas ordenanzas sean expuestas a la vista publica de nuestros Subditos, para que conste a todos nuestra Clemencia: deuiendo quedar enterados todos, que si hauemos manejado la espada de la justicia con tan pocos agressores, nos reseruamos el empleo de nuestra piedad, para exercerlo en tanto numero de adherentes, que seguan tan aleue partido: habiendo nos visto obligados a tan justificado proceder para dar exemplo, y para acordar a los malos el seuero castigo, con que se refrenan los delictos, y animar los buenos a perseverar en sus rectos designios, y santas ideas: deuiendo hacer reflexion cada uno de nuestros Subditos sobre el preciso deuer a que viuen obligados de dar su obediencia al Principe, que la Diuina Magestad les destina para su Gouierno, y reconociendo sus ordenes, como decretos del Cielo las obedezcan resignados; sin dar oidos a los inquietos, y mal intencionados, que con el especioso pretexto de los Priuilegios, conducen a sus sequaces al precipicio de la sedicion, y rebeldia con el general menoscabo, y ruina del Pays, y Reyno; auiso, que deve aduertir a los Vassallos para ceñirse al deuer de la obediencia, acordandose del juramento, y homenaje, que nos han prometido, para no quebrantarlo por motiuo alguno; hacemos tambien sauer, que nos reseruamos nuestro derecho, y jurisdiccion en el Reyno de Vnaria, y sus

*Prouincias anexas con la misma Soberania , y poder , que teniamos antes de las pasadas guerras ; del qual nos seruiremos con toda aquella equidad , y Clemencia , que hauemos practicado siempre ; de suerte que nuestros Vassallos no tendran , que lamentarse de la administracion , ni del gouierno ; pero si en lugar de seruirse de nuestros saludables , y paternos amonestaciones , se apartaren de la segura vereda de la subordinacion , continuando en la inquietud , y discordia , y demas turbulencias , que son inseparables de la sedicion : protestamos , que nos valdremos de aquellos medios , que la justicia , y el poder nos dà , siendo preciso , que el castigo refrene a los que la clemencia hace atreuidos , y inobedientes , por tanto les amonestamos al cumplimiento de fieles Vassallos , paraque deste modo reyne la Clemencia , y se emplee solo la justicia en premiar a los benemeritos . Assi es nuestra voluntad procuren todos aprouecharse de tan benignos , y misericordiosos ausos .*  
Laxenburg 6. de Junio 1671.

Este tan piadoso decreto hizo gran fuerza en la mayor parte , de los sediciosos del Reyno , y los reduxo al deuer de la obediencia , presentandose arrepentidos en los Tribunales con seguras promesas de no reincidir mas ; pero aunque se extinguiò el mas voraz fuego de la rebeldia , quedaron aun las cenizas tan encendidas , que al leue soplo de algunos mal intencionados se conseruaba aun algun fuego no sin el riesgo de aumentarse . Hauianse retirado muchos Vngaros en Transiluania , y en los confines de Polonia , vnos , y otros hallaron acogida , y aunque ambas potencias no los sufragan declaradamente , hallaban los enemigos de la Augustissima Casa modo para establecerlos , y entretenerlos en su rebelde idea ; en Polonia hauia siempre vna faccion totalmente enemiga del Cesar ; el Embiado Frances en Viena atento a los intereses de su Principe , y astuto en sumo grado en procurar siempre embarazar las dichas de la Augustissima Casa , ponía toda su particular aplicacion en estudiar entredos , y sagacidades , para lograr su cabilosa idea , de cuyas premisas se puede inferir , que en muchas partes hallaban fauorable asilo los Rebeldes : los quales alegaban vna inocente exterioridad , que a los primeros visos comouia a piedad : propio de la ipocresia el vestirse de la candida mantedumbre de Cordero , para disfrazar la rapacidad de Leon ; el Conde Tequeli se retirò tambien a aquella Corte de Polonia , y desde alli procurò obtener la Cesarea gracia , pero con articulos muy altiuos sin querer confesar su delicto ; creyendo mejorar su fortuna , con mantenerse indiferente , y poco inclinado a reciuir el perdon con las mismas leyes , que lo admitian los demas : y aun podemos decir , que hallò en aquel Reyno quien lisongè su causa , si perseveraba en su idea traidora : pension jamas bastante-mente llojada de la humana fatalidad hallar quien dore los precipicios para derribar a los ambiciosos en el abismo de sus infamias ; lo cierto es , que el Tequeli solicitò su gracia con condiciones poco justas , pues que se le respondiò con desagrado , y se mantubo tenaz en el partido de los sediciosos , quedandose algun tiempo en la Corte Polaca ; asta que despues passò a la de Transiluania , en donde tomò gran fuerza la rebeldia , como se dirà mas adelante .

Dominaba entonces en esta pingue Prouincia el Principe Miguel Abasi de genio poco fauorable a los Alemanes , razon por la qual hallaron mas declarada acoxida los Vngaros fugitiuos , y les hubiera socorrido este Principe con su militia , y erario ; a no hauer tenido ordenes apretadas de la Corte Otomana , con que le prohibian no diese socorro , ni asilo a los Vngaros : este mandamiento refrenò la voluntad , y las demostraciones exteriores , pero no desminuyò el genio ; procurando

curando ayúdarlos secretamente; y para que en este proceder no pareciera inobediente al Sultan, embió Ministros a Constantinopla para procurar, que le mandasen mas moderados preceptos tocante los Vngaros: representaban aquellos Deputados ser estos vnos Ilustres fugitivos, que venian perseguidos de la auersion del ministerio Aleman, y del mismo interes de las leyes de su Patria, y de la Religion: quienes no se les podia negar aquel natural sufragio, que se deue al hospitalidad vno de los mas seguros fundamentos en que se fia la sociedad, y comercio de los hombres; lo que no se rehusa a nadie sin trasgredir el derecho natural de las gentes, y aun quando se quisiese atropellar este tan venerado privilegio, quedaban otros motivos mas poderosos para no negarles la entrada a los Vngaros: eran estos el ser muchos Vngaros casi naturales de la Prouincia, teniendo muchos de aquellos desdichados sus haciendas en los confines, y otros en los mismos distritos de Transilvania; razon por la qual no se les podia hechar fuera, ni cerrarles las puertas a casa propia, porque no lo permitian las Constituciones del Principado, los quales hauia ofrecido la Corte Otomana conseruar en su vigor, y fuerza: que yà que la misma prohibia (como contrario a sus intereses) el correr a los Vngaros con milicia, y con mano armada se cumpliria en adelante este precepto, ciñiendose todo el sufragio, que podian recibir de aquel Principado los pobres Vngaros, al solo beneficio de la hospitalidad, a que no podian contrauenir, sin enagenar, y anular las leyes del Pays. Con este disfrazado pretexto quedaron los Vngaros sediciosos en Transilvania, en donde fomentaron las desgracias, que se notaran mas abaxo, sin que la Cesarea Corte pudiera preuenir este tan ineuitable daño; bien que pudiese en execucion todos los esfuerzos de que se suele seruir la sauia prouidencia de vn gouierno: siendo la razon la de ignorarse toda esta trama, porque la astucia del Transilvano puso toda su aplicacion en hacerla inuisible al Gouierno Cesareo.

La buelta del Conde de Vindisgratz de la Corte de Francia aumentò los cuidados en la mente de Leopoldo (tarea fatigosa del Reynar no descansar sino en el continuo, y actiuo exercicio) confirmò tambien muchas sospechas, y despertò nuevos rezelos. Hauiale prometido a los principios vn feliz exito en la restitucion de la Lorena a su natural Dueño el Duque Carlos IV. por hauerse declarado el Christianissimo, que el queria ser su mismo agente; pero poco a poco se fuè conociendo, que eran palabras sin efectos; antes bien con capa de buenas disposiciones, se formò despues aquel tratado en donde ponía el ministerio Frances tan acerbas leyes al Duque, que este Principe tomò la resolucion honrada, y generosa de acogerse a la proteccion Austriaca, antes que sufrir vn tan ignominioso partido. Esta fuè la conclusion de la embiada del Ministro Cesareo, que a su buelta refirió las circunstancias de su negociacion, que se reducian a que importaba totalmente a los intereses de la Corona de Francia asegurarle de las fronteras de Lorena, y de algunas Plazas, que estaban situadas en los caminos principales, para passar al Imperio segun la ocurrencia de asistir a los Principes del Rheno, o por otras conueniencias, y vtilidades de la Francia: que si el Duque queria boluer a sus Estados deuia indispensablemente passar por las condiciones del tratado, sin las quales no se podia viuir seguro con vn Principe tan inquieto, ni menos se euitaban las peligrosas consequencias, que temia con razon la Francia.

Esta repulsa del Christianissimo junta con los grandes preparatibos, que se hacian en aquel Reyno: preuiniendo petrechos de guerra, llamando tropas hacia

las Fronteras: y finalmente todas las disposiciones para formar vn Exercito formidable; dieron el bien fundado motivo para temer alguna guerra sangrienta, que segun todas las apariencias vendria a caer, o sobre los Payſes Baxos, o de aquella parte del Rheno. Daba mayor razon al rezelo, el ver la grande estrechez entre los dos Reyes de Inglaterra, y Francia: hauian concluido ambos Monarchas vna liga en que prometia el de Francia dar medios suficientes al Ingles para hacer la guerra a Holanda, sin que necesitase de los subsidios del Parlamento: fuè ingeniosa artifice de esta alianza la Duquesa de Orleans cuñada de Luis XIV., y hermana de Carlos Rey de la gran Bretaña: passò esta Princesa a Londres el año antecedente por el mes de Mayo disfrazando su negociacion con el amable pretexto del cariño, y de visitar a su hermano. Conduxò contiguo aquella tan famosa hermosura, que fuè despues objeto del amor, y de la complacencia del Rey Carlos, conocida por Duquesa de Porstmuth en Europa: que fuè el mas actiuo, y fauorable instrumento para labrar las fortunas de la Francia en las guerras, que referiremos: todas estas circunstancias juntamente con los grandes preparatibos, que hacia con gran actiuidad la Francia: dieron justificado asumpto a la mente del Cesar para entrar en la desconfianza de que alguna tempesta vendria a caer sobre el Imperio, viendo tantas preuenciones en las fronteras de Alemania: preguntosele al Ministro Frances Gramonvila, y despues de hauer asegurado muchas veces a S. M. C., que los referidos preparatibos no atendian al Imperio; protestò con aquel desago tan natural a los de su nacion, que era hacer vn conocido desaire a su Christianissimo Dueño el rezelarlo de segundas intenciones, hauyendose yà declarado indiuidualmète, que no tenia pretension alguna en Alemania, y que era poco decoro para su Rey el sufrir sospechas en donde se veian demostraciones, y promessas de su buena correspondencia; por cuya razon pedia se suspendiesen las desconfianzas, yà que su publica fee, y palabra salian fiadoras a lo que prometia tan ingenuamente.

Esta cautelosa representacion se oyò con el semblante, que merecia el proceder poco seguro de la Francia, y se procurò dar prouidencia al riesgo, que se hacia ver tan posible en lo inquieto, y calamitoso de aquel tiempo. El Conde Montecuculi Presidente de Guerra, tirò todas las lineas de que necesita la vigilancia, para salir al passo al peligro; y sin dar que notar al Embiado Frances se presentò la fauorable ocasion para hacer preparatiuos, y leuas hallose justa, y necesaria en el proceder de los Turcos de la Frontera, que procuraban hacer continuas correrias, tomandose el pretexto especioso de que los Villanos no contribuian como deuian; la causa de estos mouimientos dimanaba de la diuision de los confines, y limites, en donde jamas faltan debates, y causas para armarse la sin razon ambiciosa, y apropiarse lo que no le toca. La desgraciada perdida de Neaisel diò a la insolencia Turca ocasion para dilatar sus Dominios, y pretender despues algunos distritos, alegando eran tributarios de esta Fortaleza: no lexos de Leopoldstat se fabricò vna Puente para passar el Rio Vag, ofendieronse de esto los Turcos, diciendo, que aquella nouedad era contra los tratados de paz, y que por tal no la sufririan, y juntando numerosa militia salieron a infestar el Pays, no sin gran daño de los Vassallos del Cesar. Sucedieron despues algunos encuentros entre los Christianos, y Turcos con vario mate: pero lo que mas diò que pensar, y temer a los Ministros de Leopoldo fuè la cierta noticia de que se formaba vn Exercito grande en los contornos de Belgrado, y se passò muy poco tiempo, que vn trozo de este Exercito no saliese a arruinar, e incendiar el Pays



en donde los Aiduques hauian negado el tributo. Lo restante de las fuerzas enemigas, quedò a la mira a poca distancia de Ofek, adonde parece, que deuián encaminarse algunas tropas de Moldauos, y Valacos: a este proceder se añadió la noticia, que diò vn Esclauo Christiano, que vino de Neaisel; el qual aseguró hauer oido decir a los Oficiales Turcos de la Fortaleza, que a penas quedaria concluida la paz entre el Sultan Rey de Persia, y Arabes, se declararia la guerra al Cesar: todas estas razones fueron causa, que se aprestò milicia en las Fronteras: el General Sufa pasó a Gomorra a vigilar, y atender a los mouimientos de los Turcos; el Presidente de Guerra Conde Montecuculi visitò la importante Plaza de Rab con la sospecha, que se tenia de querer el enemigo hacer vna inuasion en la fertil Isla de Schut: tubo orden de guarnecer las Costas del Rio Vag el Theniente Coronel Conde de Orsenbek con algunas Compañias. Salieron del Consejo de Guerra apresurados ordenes de llamar las Tropas distantes del Reyno de Vngria, y hacer nuevas leuas.

A esta sauia preuencion se añadió el embiar propio a Constantinopla para fauer con certeza del Gran Visir la verdadera causa de tantos mouimientos, y para informarle de las justificadas intenciones del Cesar, vniformes al tratado de Paz jurado tan solemnemente; al qual se atenderia de su parte sin contrauenir a su religiosa obseruancia: que las preensiones de los confines, y contribuciones deuián juzgarse con la razon, y la justicia, y no con la violencia del fuego, ni de la espada: la Puente fabricada sobre el Rio Vag era derecho establecido desde los tiempos antiguos, y era razon el que se conseruase en los modernos, và que no se tenia en su fabrica mas fin, que el de la comunicacion comerciante de los Paysanos, y Vecinos: que los sucessos, que hauian acacido en materia de hostilidades, y partidas en las quales algunos Turcos hauian quedado prisioneros, se deuián atribuir a la osadia de algunos Baxas, y Governadores suyos, que no hauiendo querido esperar a la decision pacifica de la Corte Cesarea, se hauian desmandando con su propia autoridad, y corrido el Pays Christiano con gran daño de los naturales, y pillage deganados mayores, y menores; a cuya violencia se les hauia respondido con la defensa natural, valiendose de aquel derecho tan admitido, de las gentes de rechazar la fuerza con las fuerzas: no obstante se hauia dado orden se diese libertad a los prisioneros con la condicion, que en adelante las disputas se resoluerian en los Tribunales de ambos Potentados, y no en la Campaña: la asamblea de las Tropas en Belgrado, bien que no daba que temer, daba que sospechar: se deseaba vna categorica respuesta del Gran Visir con que motiuos se hallaba alli aquel Exercito, y que efectos deuián dimanar de tantas militares preuenciones, no deuiendo extrañar el ministerio Otomano, si el Cesareo corria sobre las mismas lineas de la preuencion, haciendo marchar tropas de las Fronteras, y guarneciendo sus Plazas, para que los preparatibos, que se veian en los distritos, y confines Turcos no hallasen despreuenedos a los Cesareos: toda esta representacion se fundaba en vn justo rezelo, sin que se pasase a vna declarada desconfianza, no deuiendose esperar, que hauiendo pactado tan solemnemente la paz, faltarian los Turcos a la equidad, y a la obseruancia: ni se interpondrian en la injusta rebeldia de los Vngaros, yà que el Sultan hauia dado su palabra de mirarlos con desprecio, y tratarlos como contumaces en su aleuosia, e indignos de su alta proteccion: no obstante para mas claridad se pedia con las mas viuas instancias se diese con la mayor breuedad vna indiuidua respuesta, que seria norma para que se tomasen las medidas conuenientes al interes, y seruicio del Augustissimo Dueño.

Oyò el Gran Visir las justas quejas que se le intimaron, y considerando todos los puntos en los quales veia, que la razon sola fiscalizaba las demasias de los Vassallos del Sultan: respondiò a todos, declarando, que el Exercito, que se hauia juntado en Belgrado, no tenia mas fin, que el de la guerra de Polonia; a cuyo fin se hauia dispuesto dicha milicia en aquellos contornos para facilitar la marcha mas pronta, y el passo por la Transiluania: el mouimiento azelerado de los Turcos en Vngria hauia sido sin orden del Sultan: y supuesto, que los Christianos hauian vengado, con tanta ventajosa celeridad esta inuasion, parece que quedaba mas facil la satisfacion; supuesto que los Turcos hauian perdido dobladamente mas, que los Alemanes: que en adelante se daria orden riguroso, para que los Baxas de los confines fuesen mas resguardados, e inuiasen a decidir sus querellas a los Tribunales, sin seruirse de las armas por arbitro: que tocante el dar socorro a los Vngaros fugitiuos, ni el fomentar su rebeldia, se hauian yà despachado decretos rigurosos a todos los Comandantes, y Oficiales Superiores de la Vngria Otomana, para que baxo pretexto alguno no diesen milicia, ni socorro: amonestandoles a la execucion de dichos decretos baxo graues penas: hauiafe assi mismo mandado a los Principes de Transiluania, Moldauia, y Valaquia que no entrassen en esta querella protegiendo a los huidos: argumento, que demostraba con euidencia, que la Puerta no pensaba en romper las Treguas tocante las diferencias de los confines de que hauian dimanado las inuasioness, y las partidas, que se hauian corrido; deuiam ambos Potentados nombrar Comisarios, que decidiesen estas disputas, para que en adelante no naciesen mas motivos para hacer correrias, ni alterar la buena correspondencia de los Vassallos, ni embarazar el comercio de los confines.

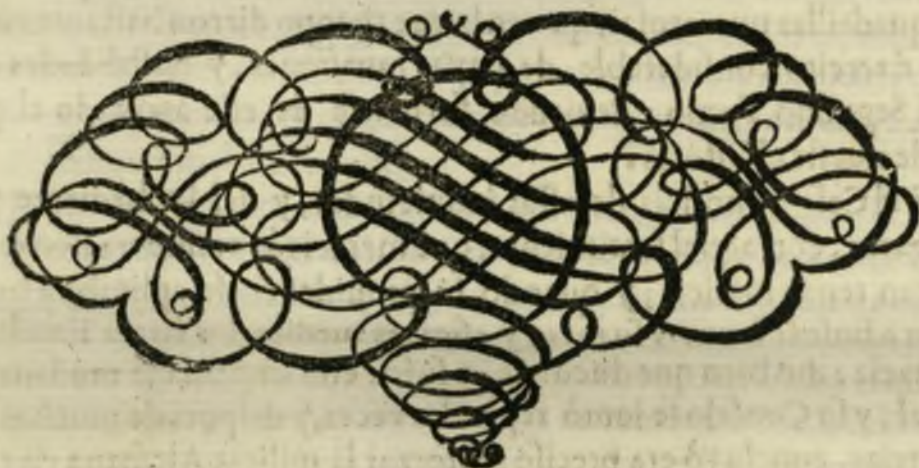
Assi se quietaron los animos en ambos Dominios, que estabana la verdad no poco alterados; y deste modo iba preuinendo la sauia direccion de Leopoldo los daños, que se daban sucesiuamente las manos en los sucessos de este año: la justicia castigaba lo que se malograba en la clemencia; las armas vengaban lo que executaba la ambicion, y osadia de los Turcos: sobre tan solidos cimientos se fiaba el santo, y justo gouierno del Cesar: y creian todos los Subditos, que se terminarian las turbulencias de la inquieta discordia, y la sedicion de los Vngaros; pero o fatal pension de los males, quando su malicia se ha radicado en el alma, que poco firuen los mas poderosos remedios; pues no los abraza la que deuiera hacerlos eficaces, y actuarlos; bien puede la Phisica agotar toda la industriosa inuencion de los mas actiuos antidotos, que serà vana su diligencia seran inutiles todos los esfuerzos de vna voluntad gigante exalada en feruorosos deseos para buscar sufragios, y aliuios en tan superior mal: sirua de testimonio autentico de esta verdad lo que sucediò con la rebeldia en el Reyno de Vngria radicada yà en las partes mas principales de aquella Monarquia: el castigo que deuia escarmenrar a los mas tenaces; el clementissimo decreto, que hubiera podido ablandar los mas endurecidos pechos; no hicieron impressiõ alguna en muchos nobles, y plebeyos, antes bien al publicarse este benigno bando se formò vn memorial en donde se firmaba vna considerable parte de los Condados de la superior Vngria, que protestaron, que el estilo del tal decreto no era conueniente a sus Privilegios, pues aunque confelaban el deuer obedecer a todo quanto les imponia el Rey, deuia S. M. mostrarles su voluntad, mandando a su Palatino la manifestase segun la costumbre, que se hauia practicado siempre: haciendoles notable nouedad, que corriesen sus decretos en poder de Comisarios

misarios, circunstancia, que recaia en el menos cabo de la estimacion de los Vassallos: acostumbrados a obedecer al Principe, y en lugar fuyo al Palatino, fuera de que dicho decreto era general, deuiendo ser particular: y reciurlo todas las Comunidades era confesarse culpadas, lo que directamente implicaba a la fidelidad comun, deuiendose considerar en esto el desconuelo, que tendrian los buenos Subditos, de verse considerados sobre las mismas lineas, sobre las quales corrian los inquietos, y poco afectos; y quando deuian esperar de la bondad Cesarea vna recompensa digna de su Clemencia, y grandeza tenian solamente el triste reconocimiento de verse mezclados en el numero de los culpados. A esta poco fundada quexa añadieron la de instar se moderasen las contribuciones del Reyno: deuiendo caer estas sobre los Fiscos de los culpados, yà que de ellos dimanaba la causa de la discordia: representaban tambien los Religionarios se les mantubiesen sus Templos, y la libertad entera en el exercicio de sus sectas, sobre cuyo punto se mostraron tan alterados, que manifestaron a todas luces, que los animaba el inquieto espiritu de la sedicion. Mas turbulento proceder, tubieron otros Vngaros, los quales, o fuesse mouidos del temeroso recelo, que les dictaba su alceue genio, o desconfiados de merecer perdon, suponiendo fuese fingido el Decreto Imperial para hallarlos descuidados, y despues castigarlos, o fuese porque tubiesen ciertas esperanzas de mejorar su partido, se retiraron a los confines, ya la Transilvania, en donde empezaron a formarse en quadrillas numerosas, que en breue tiempo dieron bastante cuerpo para formar Exercito considerable, de cuyas inuaciones, y hostilidades hablaremos en el Segundo Tomo: deuiendo formarse de este atentado el principal asunto de nuestra Historia.

Reciuidò el Cesar la noticia de estas inquietudes, y del inobediente proceder de los Vngaros, con aquel sentimiento, que merecia la consideracion de vn mal, que tenia tan tenaz malicia; y quando su prouidencia se aplicaba a buscar con tanto amor a buscar los mas suaues, y eficaces medios los hacia inútiles la perfida pertinacia: diò bien que discurrir, y sufrir esta impensada mudanza a aquel animo Real, y su Consejo se juntò repetidas veces, y despues de muchas sesiones, y conferencias, concluyò era preciso reforzar la milicia Alemana en el Reyno, para tenerla a la mano en las ocurrencias, que se podian ofrecer; vista la huida de los Vngaros rebeldes: decretose tambien el que se aboliese por entonces la Dignidad de Palatino para quitar con ella el general pretexto a los Regniculos de tener vn protector en sus discordias; deuiendo suceder en su lugar vn Virrey cuyo Gouierno dependiese directamente del Cesar, y de vn sauió Consejo de Estado formado de las mas expertas inteligencias del Reyno, y en este se definiria todo lo mas vtil para la Corona. Pusò los ojos el Cesar en el Gran Maestre Teutonico el Principe Don Gaspar Anprhingen sujeto capaz, de cuyas prendas se esperaba feliz logro en la empresa, procuróse en interim, que las milicias esparcidas igualmente en los lugares mas inquietos, refrenasen aquellos naturales alterados, y sobre todo se diò prouidencia para sofegar a los Luteranos, y Religionarios, que eran los que formaban partido mas turbulento. En la Villa de Casouia restituyò el General Spankau la Iglesia Catedral, que hauian vsurpado los Herejes a los Catholicos, en donde se entonò solemnemente el Te Deum: en otras partes se reduxeron a su deuer los Religionarios: y en estas turbulencias, y en las referidas preuenciones se terminò este año 1671., y concluimos tambien el Primer Tomo, aduirtiendò al Lector, que de las centellas de este

este fuego veremos bien presto nacer aquel voraz incendio, que abrasò tan desapiadamente el Reyno de Vngria, y faltò poco, que no passò al Imperio, y a lo restante de Europa. Este serà el asunto de nuestra Obra desde el 72. hasta que vino todo el poder Otomano a inondar toda aquella basta Monarquia; sea pues la conclusion de esta nuestra primera tarea la resignacion con que nos sometemos a la censura de la Santa Iglesia Catholica Romana, y a sus adorables decretos, y la justificada alabanza, que tributamos la inescrutable Prouidencia del Altissimo, que por tan raras veredas ensalza la Augustissima Casa, y de sus mayores riesgos fabrica sus mas elevadas glorias.

## Fin del Tomo Primero.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

# Fin del Tomo Primero.





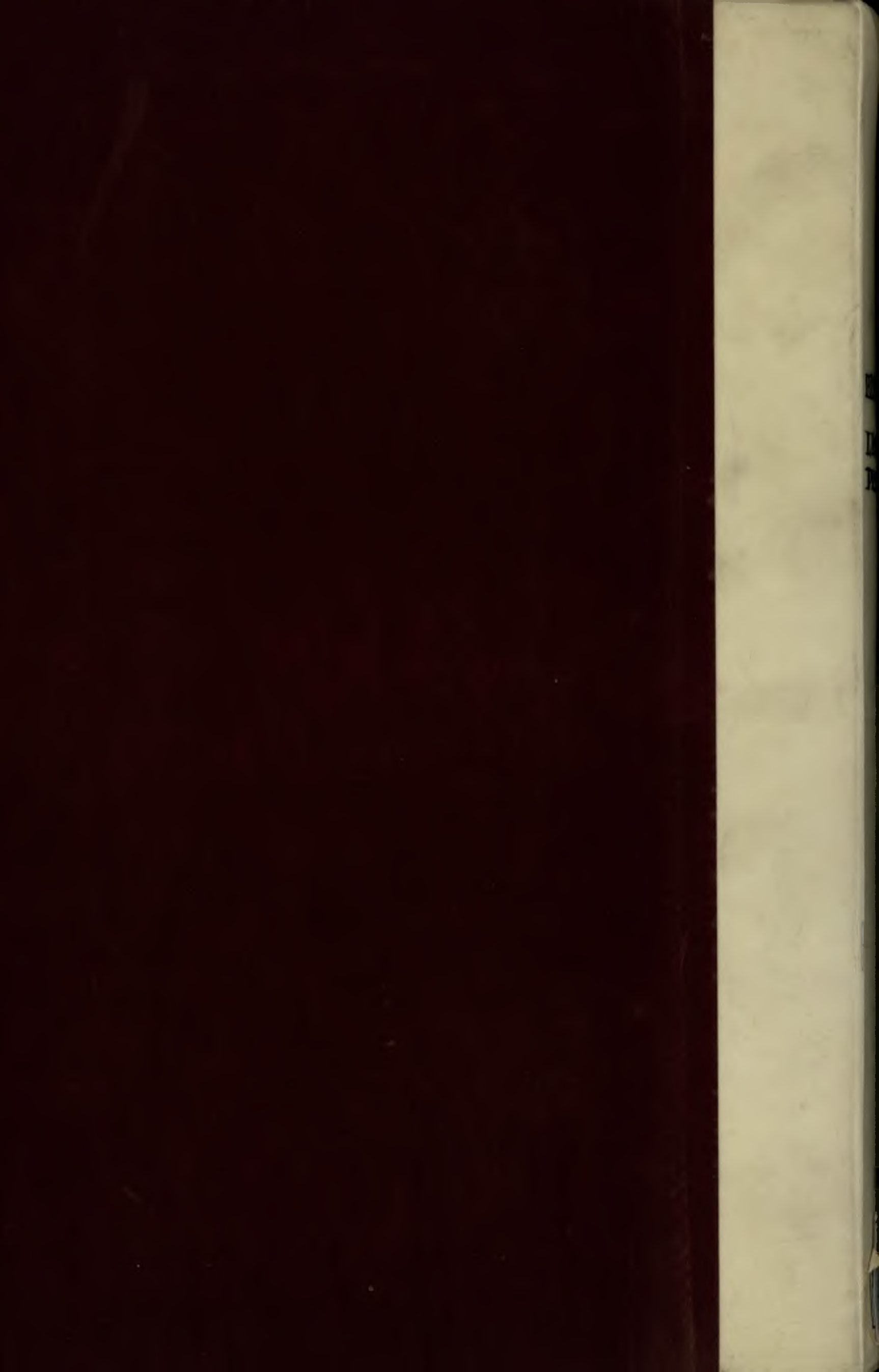












HISTORIA  
DE  
LEOPOLDO  
PRIMERO

I

13  
5  
88